





284

ORD. N° _____/

ANT : - Su ORD. N°CE/0037 de fecha 05 de febrero de 2013.

MAT : - Emite pronunciamiento respecto de la Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Maestro San Ramón"

LA SERENA, 27 FEB. 2013

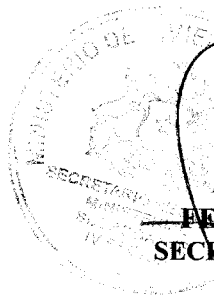
A : SRA. ANA JIMENA RETAMAL CASTILLO
DIRECTORA (PT) REGIONAL DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL, REGIÓN DE COQUIMBO.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU, REGIÓN DE COQUIMBO.

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "*Plan Maestro San Ramón*", ubicado en la Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo y presentado por el Señor Arturo Andrés Layana Muñoz, en representación de Sociedad Agrícola San Leopoldo. Cumplo con informar que revisado dicho documento, desde el ámbito de competencia ambiental de esta Secretaría Regional Ministerial, se observa lo siguiente:

- Dado que el proyecto contempla la ejecución y entrega de viviendas por etapas, el cálculo de los porcentajes de las superficies a Ceder, establecidos en la Tabla 1, del Artículo 2.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, debe realizarse proporcional a cada una de dichas etapas, por lo tanto cada una de éstas, debe considerar individualmente las superficies destinadas a *Circulación, Área Verde y Equipamiento*, calculadas respecto de sus densidades. Al respecto se debe presentar dicho cuadro de cálculos por etapas.
- Se debe incorporar un plano a escala adecuada, que cuente con todas las etapas del proyecto, incorporando conectividad con calles existentes y vialidad propuesta con sus anchos (perfiles de calles y/o pasajes) y largos respectivos.
- El proyecto debe contar con el "Contrato de Especial de Abastecimiento de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado" por la totalidad de las viviendas a construir (5.136 unidades), o al menos un documento que acredite que la Compañía Sanitaria Aguas del Valle se encuentra en condiciones de proveer los servicios correspondiente para el número de viviendas antes indicado.
- De conformidad a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 2.4.3., "*Los proyectos residenciales que consulten en un mismo predio 250 o más estacionamientos, respectivamente, requerirán de un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano*". Entregar antecedentes al respecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



~~FERNANDO VELÁZQUEZ BRZOVIC~~
~~SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)~~
~~DE VIVIENDA Y URBANISMO~~
~~REGIÓN DE COQUIMBO~~

FMC/VK/SVO/LPD/lpd.
Ord. Int. N°135/2013 U.D.U. e.l.

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Directora (PT) Regional SEA, Región de Coquimbo
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes